PLV/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N° 545 / V REGION.

VALPARAISO, 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/106/2019 de 16 de abril de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 la Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, según consta en Resolución Exenta Nº 103 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 21 de marzo de 2019, aprobada por resolución exenta N° 127 de esta Dirección Regional, con fecha 23 de mayo de 2019, mediante Resolución Exenta N° 849, en virtud de la cual se incrementan los recursos a la Región de Valparaíso, con motivo de reajustar los honorarios de los y las profesionales que se desempeñan en los dispositivos de VCM, y con de fecha 02 de septiembre de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 452 de fecha 18 de octubre de 2019, de esta Dirección Regional.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 581 /2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente

acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Isla de Pascua.

6. Que, con fecha 03 de diciembre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 21 de noviembre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 103 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Isla de Pascua, sobre el dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E

I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, 10 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Isla de Pascua, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", " R.U.T. Nº 69.061.800-1, representada por su Alcalde don Pedro Pablo Edmunds Paoa, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Atamu Tekena S/N, comuna de Isla de Pascua, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 103 de fecha 13 de febrero de 2018, el que fuera modificado con fecha 21 de marzo de 2019, conforma a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 127 de esta Dirección Regional y con fecha 02 de septiembre de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 452 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de entregas nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2 letra B, referida a los compromisos Financieros del Ejecutor, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, incrementando el aporte del ejecutor en el ítem 20 (21) en la suma

total de $32.525.193.- pesos , según los fines explicitados en memorándum interno Nº 581/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, que dan cuenta de la pertinencia según la autoridad regional, por la contraparte técnica y el encargado de finanzas de la Dirección Regional de SernamEG de Valparaíso.

TERCERO: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 letra B del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula octava punto 2 letra B – Compromisos Financieros del Ejecutor por el siguiente:

		Aporte Fresco	**Aporte Valorizado**
Cta.	**Ítem**		
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$40.164.699.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$1.200.000.-**	**$257.499.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$1.125.000.-**

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	TOTALES	**$41.364.699.-**	**$1.382.499.-**

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCION Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERIAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña María Ester Munnier Soto, consta en Of. Ord. N° 530 de 07 de Diciembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Pedro Pablo Edmunds Paoa para representar a la **I. Municipalidad de Isla de Pascua,** consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Rol N° 2467.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE



PAOLA LEIVA VIGNOLO

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

Dirección Regional

Unidad Administración y Finanzas

I Municipalidad de Isla de Pascua

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E

I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, 10 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Isla de Pascua, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", " R.U.T. Nº 69.061.800-1, representada por su Alcalde don Pedro Pablo Edmunds Paoa, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Atamu Tekena S/N, comuna de Isla de Pascua, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 103 de fecha 13 de febrero de 2018, el que fuera modificado con fecha 21

de marzo de 2019, conforma a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 127 de esta Dirección Regional y con fecha 02 de septiembre de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 452 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.
Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de entregas nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2 letra B, referida a los compromisos Financieros del Ejecutor, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, incrementando el aporte del ejecutor en el ítem 20 (21) en la suma total de $32.525.193.- pesos , según los fines explicitados en memorándum interno Nº 581/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, que dan cuenta de

la pertinencia según la autoridad regional, por la contraparte técnica y el encargado de finanzas de la Dirección Regional de SernamEG de Valparaíso.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 letra B del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula octava punto 2 letra B – Compromisos Financieros del Ejecutor por el siguiente:

		Aporte Fresco	Aporte Valorizado
Cta.	**Ítem**		
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$40.164.699.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$1.200.000.-**	**$257.499.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$1.125.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**

60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	TOTALES	**$41.364.699.-**	**$1.382.499.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña María Ester Munnier Soto, consta en Of. Ord. N° 530 de 07 de Diciembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Pedro Pablo Edmunds Paoa para representar a la **I. Municipalidad de Isla de Pascua,** consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Rol N° 2467.

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA